



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LODOS EN 03 (TRES) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR "LA CEA", EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO TLAYACAPAN, CHAPALA Y SAN NICOLÁS DE IBARRA DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El estado de Jalisco se localiza en el centro occidente de México, es uno de los estados más importantes en el país por su población y actividad económica.

Tiene una población que supera los 6.5 millones de habitantes. Está integrado por 12 regiones que agrupan a los 125 municipios. El estado acoge rubros tan diversos como la industria de la electrónica, agricultura, ganadería, turismo, la industria del zapato, confección de ropa, y blancos, la talabartería, la confección de muebles, etc.

Cada una de las 12 (doce) regiones del estado, presenta retos de aguas residuales por lo que han instalado 258 Plantas de tratamiento en el Estado.

Es así que de un análisis realizado recientemente de las plantas de tratamiento que son operadas por la Comisión Estatal del Agua, se detectó que más del 90 % (noventa) por ciento de las PTAR'S (17 de 19), disponen sus residuos de forma inapropiada, (representando riesgos para la salud de las personas que se encuentran inmediatos a ellos), tomando como referencia las normas apropiadas vigentes. Por ello la Comisión estatal del Agua, realizará un estudio que contenga la información necesaria para crear y definir "El plan de manejo de residuos biosólidos generados en Plantas de tratamiento de aguas residuales del estado de Jalisco", el cual será realizado exclusivamente en las plantas de tratamiento a cargo del Órgano Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas, fundamentado en que el saneamiento de aguas tiene el carácter de "Interés Público" conforme a lo ha establecido el artículo 8 fracción V, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que establece que los servicios públicos de tratamiento de aguas residuales, se presentarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás instrumentos jurídicos en la materia. Al ser de interés público el tratamiento de las aguas residuales, las PTAR'S durante su operación deberán garantizar el cumplimiento de la legislación y la normatividad ambiental en materia de residuos, por lo tanto dichos estudios permitirá entrar en norma al diagnosticar la calidad de los residuos: residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos específicos para efficientar su manejo y procesos de recuperación; y en su caso la disposición final de los desechos no recuperables; lo anterior, promoverá el evitar afectaciones en la salud y el medio ambiente de las localidades de san Antonio Tlayacapan, chapala y San Nicolás de Ibarra del Municipio de Chapala. Para lo cual es necesario contratar directamente los servicios que oferta la Persona Física de nombre Román Jaime Granados, dado que como lo menciona el oficio emitido por la Dirección de Cuencas y Sustentabilidad, dicho consultor cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los estudios respectivos y conoce de la normativa en



Comisión Estatal del Agua



cuestiones ambientales para el cumplimiento de todo el estudio, lo anterior mediante el alcance de los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Realizar los planes de manejo integral de lodos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Tlayacapan, Chapala y San Nicolás de Ibarra del Municipio de Chápala, Jalisco, en un lapso de 90 (noventa) días naturales.

-Objetivos:

Recopilar, obtener y analizar la información digital, documental y bibliográfica necesaria para la elaboración de los planes de Manejo Integral de Lodos Residuales de las PTAR'S, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente.

-Realizar los documentos con los capítulos (Guías) que marquen las autoridades competentes en la materia (SEMARNAT Y/O SEMADES).

-Obtener el documento de gestión para dar cumplimiento al plan de manejo de lodos requeridos por la SEMADES.

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por el Lic. Héctor Javier Castañeda Nájuez, Director de Cuencas y Sustentabilidad de este Organismo, mediante memorando número DCS-GADS-010/2012, y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del artículo 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados, toda vez que la Persona Física de nombre Román Jaime Granados, reúne las condiciones de confiabilidad, experiencia y especialidad requeridas para realizar dichos estudios con la información respectiva, estando en plena capacidad para cumplir eficientemente y con los más altos lineamientos técnicos posibles los proyectos de investigación que se les soliciten como ya se menciona en el apartado de los antecedentes, y con ello garantiza de alguna manera las mejores condiciones en cuanto a los resultados a obtener con relación al estudio respectivo, con el objeto de dar lo antes posible cumplimiento de la normatividad antes citada.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LODOS EN 03 (TRES) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR "LA CEA", EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO TLAYACAPAN, CHAPALA Y SAN NICOLÁS DE IBARRA DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO."** Será durante el periodo de 03 (tres) meses, servicio profesional que empezará a contar a partir de la suscripción del contrato de mérito.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es derivado del costo unitario mensual de **\$644,669.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa RP Obra 2012, Cuencas, número de cuenta [REDACTED]

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concurso debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concurso debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

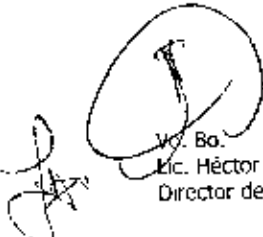
VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LODOS EN 03 (TRES) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR "LA CEA", EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO TLAYACAPAN, CHAPALA Y SAN NICOLÁS DE IBARRA DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO."**, con la Persona Física de nombre Román Jaime Granados, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la Persona Física Román Jaime Granados, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Francia No. 1726, de la colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 27 de marzo de 2012.
"2012, Año de de la equidad entre mujeres y hombres",


César L. Coll Carabias
Director General


V. Bo.
Lic. Héctor Javier Castañeda Nájera
Director de Cuencas y sustentabilidad.